



INFORME SECRETARIAL. 2020-00297-00. Villavicencio, 14 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase por contestada la demanda por la demandada DAYANA ALDANA HERNÁNDEZ, a quien debe considerarse notificada por conducta concluyente desde el 26 de noviembre de 2021, fecha en que remitió contestación a la demanda.

2.- Se reconoce personería a la abogada LUZ MARINA BARAHONA BARRETO como abogada de la demandada, y como apoderado sustituto de esta al abogado LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Por reunir los requisitos de ley, concédase amparo de pobreza en favor de la demandada DAYANA ALDANA HERNÁNDEZ.

4.- Sería del caso pronunciarse sobre la solicitud de sentencia anticipada elevada por la demandada, habida cuenta del allanamiento allegado en la contestación, pero en el plenario aun no reposa el registro civil de nacimiento del demandante MAURICIO ROJAS, por lo que se dispone:

Por Secretaría, ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil con sede en Bogotá D.C., para que por intermedio de sus dependencias allegue a este Despacho, en el término de ocho (08) días, copia del registro civil de nacimiento del señor MAURICIO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 19.234.299, y que según lo descrito en la demanda puede reposar en el municipio de Sora (Boyacá).

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

mhss



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **024** del **11**

MARZO 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria